Ordenanças de Ana al Xarife
Alfandatin para las heredades

E en el dicho ayuntamiento fue por fernando de Ayala el dicho
Juan de Vergara escribano fiel regidor por el e en nombre de los herede
ros de Ana al Xarife Alfandatin, dixeron a los dichos señores ayun
tamiento como los herederos avian fecho ciertas ordenanças para la
de sus heredades las quales son de tenor y firmeza

Primeramente

Ordenaron e mandaron que porque las heredades de Ana
al Xarife son labradas e sembradas que agadlant ningun
ganado algunos asy vecinos como estangeros no sean osados
de hazer ganados de ninguna manera salvo en la ma
nera que se sigue

Que los señores e sus labradores puedan hazer de sus ner
vos e puercos por esto e non mas y solos en la
no en otra manera en pena cinco sueldos que sean
perdidos la mesma para los executores de la mesma
para la casa de la hermandad de la otra para los acusadores
e arbitros de la dicha heredad de Ana al Xarife

Otrosy ordenaron e mandaron que los dichos señores de los
dichas heredades e sus labradores puedan tener ganado
de cabras por esto e non mas y solos en dula e no en
otra manera so la dicha pena

Otrosy ordenaron que los que labran en las dichas heredades
puedan bueyes puedan hazer un par de bueyes de criar con dos
pares de bueyes e no mas so la dicha pena

Otrosy que el que labrare en las dichas Ana al Xarife e
Alfandatin que la labrar de dos partes de
bueyes y con [illegible] yates de barcas e que puedan tener
ovellas e no mas so la dicha pena